HQM

HUMBERTO QUEZADA

MORENO

264 NOTARIA

DE SANTIAGO

Repentario: 1.255 - 2006.

NL.OT:196718

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y MUTUO HIPOTECARIO ENDOSABLE

DE VIVIENDA CON SUBSIDIO D.S. 44 - D.S. 40 (U.F.)

XIMENA ALEJANDRA ESPUÑÁN VICENT =A=

> MARÍA TERESA FLORES OCAÑA =Y=

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

10

11

12

13

14

15

16

19

20

21

22

En Santiago de Chile, a diez de Febrero de dos mil seis, ante mí, MARIA ANGELICA PEÑA OVALLE, abogado, Notario Suplente de don Humberto Quezada Moreno, Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, segundo piso, según Decreto Judicial número ciento cuatro -dos mil seis, de fecha treinta y uno de Enero del año en curso, protocolizado con fecha primero de Febrero del mismo año, bajo el Repertorio número mil veintidós -dos mil seis, comparecen: Doña MARÍA TERESA FLORES OCAÑA, ehífena, viuda, dueña de casa, domiciliada en Pedro Antonio González setecientos treinta y nueve, Quinta Normal, cédula nacional de identidad número cuatro millones seiscientos quince mil ochocientos sesenta guión uno como de ejecución en comercio exterior, domiciliada en Antonio Ebnero de ejecución en comercio exterior, domiciliada en Antonio Ebnero NOTARIO de ejecución en comercio exterior, domiciliada en Antonio Ebnero NOTARIO de ejecución en comercio exterior, domiciliada en Antonio Ebnero NOTARIO de ejecución en comercio exterior, domiciliada en Antonio Ebnero NOTARIO de ejecución en comercio exterior, domiciliada en Antonio Ebnero NOTARIO de ejecución en comercio exterior, domiciliada en Antonio Ebnero NOTARIO Elento cincuenta, Quinta Normal, cédula nacional de identidad

número trece millones doscientos cincuenta y uno mil seiscientos



D.PALVAREZ

B.1002507

C.1337717

1/2

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Del inmueble inscrito a Fojas 12603 Número 20450 del Registro de Propiedad del año 2006 ubicado en la comuna de QUINTA NORMAL que corresponde a propiedad de calle Pedro Antonio Gonzalez Nº 739, de propiedad de ESPUÑAN VICENT XIMENA ALEJANDRA

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravamenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemento tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

 HIPOTECA: a Fs. 13336 Nro. 17159 del Año 2006 en favor de Banco del Estado de Chile por 689.-UF.-

REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante TREINTA años los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo DOS inscripción(es) vigente(s).-

- PROHIBICION: a Fs. 6564 Nro. 12096 del Año 2006 en favor de Banco del Estado de Chile de gravar, enajenar ni celebrar actos o contratos sin autorización del acreedor.
- PROHIBICION: a Fs. 6564 Nro. 12097 del Año 2006 de enajenar por el plazo de 5 años sin autorización del Serviu, darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional

Santiago, 10 de marzo del año 2006

ES.F.

Derechos \$ 6.600.
BIENES 7 FRANCES 7 FRAN